

CAMPAÑA LO MAS BREVE ES USAR TU TAG AVAL – CONSENTIMIENTO

Términos y Condiciones

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables a la **“Campaña lo más breve es usar tu Tag Aval - Consentimiento”** (en adelante “la campaña”), los cuales se entienden expresamente aceptados por sus participantes. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implicará la descalificación inmediata del participante y/o la revocatoria de los premios.

CLÁUSULA PRIMERA. PROPÓSITO

Incentivar a los clientes del Banco Comercial AV Villas S.A. (en adelante “Banco AV Villas”) a autorizar los términos y condiciones para participar en el Sistema de Pago Inmediatos Bre-B en Colombia desde los canales del banco como App móvil, Banca virtual y/u Oficinas durante la vigencia de la campaña y cumpliendo con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. BENEFICIO

Los clientes que participen en esta campaña podrán ganar uno de los cuatrocientos (400) bonos virtuales redimibles por un bono de Malteada Popsy de 16 OZ , para un equivalente en bonos por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) de pesos m/cte., a los primeros cuatrocientos (400) Clientes persona natural titulares de cuenta de ahorros y/o Corriente y con su Tag Aval activo, que reciban comunicación de invitación a participar en la Campaña directamente del Banco, por correo electrónico o SMS ,que hayan aceptado el consentimiento por medio de los canales y hayan hecho algún tipo de transferencia (recibir dinero a su llave Tag Aval y/o enviar dinero a cualquier llave), debiendo ser cada transferencia igual o superior a diez mil pesos \$10.000, cumpliendo además los términos y condiciones previstos en la presente Campaña. Cada ganador solo podrá ganar una (1) Malteada Popsy de 16 OZ durante la vigencia de la campaña o hasta agotar existencia de cuatrocientos (400) bonos virtuales de la campaña.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar los clientes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural y mayor de edad (18 años cumplidos en adelante).
2. Aceptar consentimiento de Bre-B, el cual puede solicitar en cualquier oficina o al ingresar a AV o a avvillas.com.co
3. Contar con un Tag Aval activo
4. La cuenta de ahorros y/o corriente no debe ser tipo AFC
5. Recibir dinero a su llave Tag Aval y/o enviar dinero a cualquier llave, mínimo de \$10.000
6. Para participar en la campaña el cliente debe tener su cuenta de ahorros y/o corriente en estado “ACTIVA”; es decir, vigente al momento de realizar la asignación de premios.

7. Cumplir con la mecánica de la presente campaña establecida en su cláusula sexta y con los requisitos previstos en los presentes términos y condiciones.
8. Podrán participar en la campaña únicamente los clientes que reciban pauta digital, email, mensaje de texto o cualquier otro método de divulgación manejado para invitar a participar en la campaña.
9. El premio sólo será entregado a clientes que sus productos en estado normal, sin ningún tipo de mora o bloqueo por mal manejo.
10. El cliente participante deberá estar “AL DÍA” o en estado “NORMAL” en el pago de todos los productos con el Banco AV Villas.
11. El cliente conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente documento y se adhiere a ellas para acceder al premio asignado.
12. El cliente debe autorizar al Banco AV Villas el tratamiento de sus datos para que sea posible su contractibilidad.
13. La campaña estará vigente en el territorio de la República de Colombia.
14. No acumulable con otras promociones del Banco AV Villas.

PARÁGRAFO: Al aceptar el consentimiento por medio de los canales para transar en el Sistema de Pago Inmediatos Bre-B y recibir dinero a su llave Tag Aval y/o enviar dinero a cualquier llave de los Bancos (Grupo Aval y dale!, Bancolombia, Nequi, Davivienda, Daviplata, Nu y BBVA), por un valor igual o superior a diez mil pesos (\$10.000), se entenderá que el cliente participante acepta los términos y condiciones de esta campaña y participación en la misma. En caso de que el cliente no desee participar en la campaña, deberá comunicarse manifestando dicha circunstancia a cualquiera de los diferentes canales de servicio al cliente, los cuales podrán ser consultados en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avillas.com.co/>.

CLÁUSULA CUARTA. NO PARTICIPARÁN EN ESTA CAMPAÑA

1. Clientes personas jurídicas.
2. Clientes persona natural que no reciban la invitación no podrán participar en la campaña.
3. Clientes persona natural que tengan cuentas AFC.
4. Clientes persona natural y titulares de cuenta de ahorros y/o corriente que reciban la invitación
5. Clientes personas naturales que durante la campaña tengan su cuenta de ahorros y/o corriente inactiva o cancelada por cualquier causa.
6. Clientes personas naturales que no hayan autorizado al Banco AV Villas su tratamiento de datos.
7. Transferencias recibidas por medio de Transfiya o de cuenta a cuenta
8. Los clientes personas naturales que estén: (I) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (II) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (III) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La vigencia de la presente campaña será contada a partir del veinte (20) de mayo de 2025 hasta el al ocho (8) de julio de 2025 fechas en las cuales los primeros cuatrocientos (400) clientes participantes que acepten el consentimiento por medio de los canales para transar en el Sistema de Pago Inmediatos Bre-Ba traves su llave Tag Aval y reciban y/o envíen transferencias los cualquier bancos (Grupo Aval y dale!, Bancolombia, Nequi, Davivienda, Daviplata, Nu y BBVA) igual o superior a diez mil pesos \$10.000 en su Tag Aval ganaran una (1) Malteada Popsy de 16 OZ.

CLÁUSULA SEXTA. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Los primeros cuatrocientos (400) clientes persona natural titulares de cuenta de ahorros y/o Corriente y con su Tag Aval activo, deben aceptar el consentimiento para participar en el Sistema de Pagos Inmediatos de Colombia Bre-B y hayan hecho algún tipo de transferencia (recibir dinero a su llave Tag Aval y/o enviar dinero a cualquier llave de los bancos Grupo Aval y dale!, Bancolombia, Nequi, Davivienda, Daviplata, Nu y BBVA) por un valor igual o superior a diez mil pesos (\$10.000) durante la vigencia de la campaña

Los cuatrocientos (400) bonos se entregarán en ocho semanas, es decir, en cada semana a partir del 20 de mayo y hasta el 8 de julio, en entregaran 50 bonos virtuales de Malteada de 16 OZ para un total de cuatrocientos bonos en las ocho semanas que dura la campaña los cuales serán asignados a los primeros 50 clientes que semanalmente cumplan con los requisitos establecidos en la mecánica de la presente campaña, pudiendo el mismo participante resultar ganador del beneficio, una sola vez.

No se tendrán en cuenta más de tres transferencias diarias provenientes de la misma cuenta origen de los bancos, es decir, sólo durante cada uno de los dos momentos de la campaña se contarán máximo tres transferencias diarias por valor igual o superior a 10.000 pesos provenientes de la misma cuenta de los demás bancos a la misma llave del Tag Aval.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIONES

Para recibir las transferencias:

1. No se tendrán en cuenta las transferencias recibidas desde transfiya o cuenta a cuenta.
2. No se tendrán en cuenta las transferencias diarias a la misma llave, se permite máximo hasta 3 transferencias

CLÁUSULA OCTAVA. ELECCIÓN Y CONDICIONES PARA OTORGAR EL PREMIO

Los cuatrocientos (400) bonos virtuales de Malteada Popsy de 16 OZ serán entregados a los Ganadores según la ubicación de los clientes que primero hayan aceptado el consentimiento y hayan hecho algún tipo de transferencia (recibir dinero a su llave Tag Aval y/o enviar dinero a cualquier llave) durante cada semana, escogiendo durante esa misma semana 50 clientes ganadores, y se entregarán hasta

completar los cuatrocientos (400) clientes ganadores que recibieron las transferencias durante las fechas del 20 de mayo de 2025 al 8 de julio del 2025 y en cumplimiento estricto de los términos y condiciones de la presente campaña.

Con el objetivo de entregar todos bonos virtuales y en el evento de que algún ganador no acepte el abono, no sea contactado o sea excluido de la campaña, serán escogidos un número igual de suplentes, teniendo en cuenta la cantidad de bonos virtuales asignados y en el orden de los clientes primeros clientes que por semana hayan aceptado consentimiento y hayan enviado o recibido una transferencia a su llave Tag Aval, para garantizar la entrega total de 400 Malteadas, cuando esto ocurra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los participantes tienen las mismas oportunidades de ganar cumpliendo con la mecánica establecida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse empate entre dos clientes participantes, la asignación del puesto en el ranking se dará al participante en recibir o enviar primero la transferencia,

CLÁUSULA NOVENA. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

Los premios de bonos virtuales de Malteada Popsy de 16 OZ serán enviados por medio de mail al correo inscrito en las bases de datos a los clientes ganadores en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la selección de los ganadores quienes serán notificados a su correo electrónico o mensaje de texto, a los datos registrados del cliente en las bases de datos del Banco AV Villas, este premio no es transferible a un tercero y el Banco AV Villas no cubre los gastos en los que deban incurrir los ganadores para reclamar los premios. Además, los ganadores serán publicados en la página web del Banco AV Villas después de la validación del cumplimiento de la mecánica de la campaña.

CLÁUSULA DÉCIMA. MÉTODO DE DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas publicará la campaña a través de su página web, <https://www.avvillas.com.co/>, envío de correo electrónico a los clientes, Red de Oficinas, pautas en redes sociales y así como mediante medios de comunicación establecidos por el Banco para divulgar la campaña prevista en el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. USO DEL NOMBRE, IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PARTICIPANTES

En caso de autorización previa por parte del ganador, el Banco AV Villas podrá utilizar el nombre, voz, ciudad de residencia, fotografía, entre otros datos, del ganador para efectos publicitarios en los diferentes medios que el Banco estime sin periodo de caducidad.

El ganador conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente documento de términos y condiciones y se adhiere a ellas para la disposición del premio.

Se informa al ganador que, tratándose de datos sensibles, no está obligado a consentir su uso; no obstante, puede autorizar a el Banco AV Villas para que, en los términos del literal a. del artículo 6 de

la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión de mis datos personales sensibles, como los registros fotográficos, imágenes o vídeos que lo identifiquen, para que dicho tratamiento se realice con la finalidad antes descrita.

El ganador podrá consultar y conocer nuestra política de Protección de Datos Personales la cual se encuentra a su disposición en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>, en la ruta de Acerca del Sitio/ Protección de datos personales.

El ganador como titular de sus datos personales, podrá ejercer los derechos que le corresponden en los términos previstos en la Ley 1581 del año 2012 y el decreto 1377 de 2013 (hoy Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DESCALIFICACIÓN

El Banco AV Villas se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de invalidar cualquier y toda participación del cliente que haya tratado de manipular de forma ilícita o perjudicar la administración, la seguridad, la equidad o la ejecución efectiva de esta campaña o si se detectan irregularidades en la forma de participar, esto incluye que el cliente haya suministrado a el Banco AV Villas cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con la aceptación de estos términos y condiciones, el titular autoriza la utilización de su información como su número de identificación, nombre completo, número telefónico y correo electrónico registrado en el Banco AV Villas para su posterior contacto en la entrega del premio y en general para todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente campaña en virtud de lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y demás leyes aplicables, conforme vayan siendo modificadas en el tiempo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Banco AV Villas no responderá por los daños y perjuicios sufridos por el ganador del premio que se entregue en virtud de la campaña, ocasionados en el disfrute del premio o por la suspensión de la campaña por un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende que el ganador actúa por su propia cuenta y riesgo, la responsabilidad del Banco se circunscribe únicamente a lo establecido en estos términos y condiciones. Si se presentara una situación de fuerza mayor que impida el desarrollo de la presente campaña, el Banco AV Villas podrá comunicar a los clientes la causa de fuerza mayor. Posteriormente, indicará las fechas en que se reanudará la campaña y sus términos. Aplican condiciones del producto.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

El Banco AV Villas podrá suspender de forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones, o en el comportamiento de algunos de los Participantes o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la campaña.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS

Para el ejercicio de sus derechos y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas, usar la línea de servicio al cliente en: Bogotá (601) 4441777, Barranquilla: (605) 3304330, Bucaramanga: (607) 6302980, Medellín: (604) 3256000, Cali: (602) 8859595 o desde el resto del país: 01 8000 51 8000, o si lo desea, también puede utilizar las siguientes opciones: “Defensor del Consumidor” o “Canales de Atención”, las cuales se encuentran en la página web del Banco AV Villas, <https://www.avvillas.com.co/>.